

J 1321/24

Año de 1838

El Intendente de Nueva Sibiria se le liba testimonio de las sentencias que cita dadas contra los Puc. bloy de Nare y otros.



Nº 49

Por mandado de S. M. remito 8.º

de la Aud.ª del Territorio
de las Indias de la
ciudad de Valladolid
en 1.º y 2.º de Mayo
del 1.º de Mayo
de 1841.

Palacio
de Valladolid
a 22 de Mayo de 1841

Procurador
de la Real Audiencia
de Valladolid
Manuel
de la Cruz

El duplicario procede de pleno
derecho de los derechos que el pueblo
de Valladolid pagaba al Monasterio de la
Religiosa de San Juan.

En 22 de Mayo de 1841 se devolvió a este fin el duplicario
con un diligencia

Nº 49 Procurador

[Faint, mostly illegible handwritten text on the left page of the document.]



[Faint, mostly illegible handwritten text on the right page of the document.]

1851. Galea G. G. G.

[Handwritten signature or name.]

[Handwritten signature or name.]

ma certifica entrega
Archivos para
impulsa. Lasagra

[Handwritten signature or name.]

Magistrado de el Tribunal de 1851. Sala de lo C.

S. E.

Quintero

Quinto

Larriaga

fiscal

Que de lo que contiene y tiene de don

Mora

Diligencia

Que con el presente certifica entregado
hoy el duplicativo al Archivero para
que tenga efecto la consulta. Larriaga
quinze noviembre 1851.

Mora

INTENDENCIA

DE LA

Provincia de Quesada

Quica 7a

La comision jeral de autorizacion de esta Provincia me dice en el pasado lo que sigue.

El pueblo de Novo, y Siero han establecido sus instituciones contra esta

comision resistiendo al pago de las prestaciones que pagaban al Monasterio de Permutas de Corben, y comision de lo para su defensa unir a los expedientes extractos autorizados de las sentencias que se dieron en las causas de

este pueblo a saber la del 1.º de 1816 a 1818, y la del 2.º de 1826 a 1828, en la Real Audiencia de Navarra no pudo por

andar en obsequio de la Hacienda

WMS
son gozados
privilegios y
uso de pa
se deben
reclamand
por de Le

Nacional d'ne suplicas a V. M. se
me solicitan de V. M. para
por el medio y forma, que le diere
su prudencia y circunspeccion.

En su virtud expuso que en el
quis del Partido Nacional se viva
y determinar que por la Desembana
que correspondia se pidan y se re-
mita las certificaciones que se rela-
man para formalizar la defen-
sa de los derechos de amortizacion.

Dios que a V. M. a.

Lleuna 4 de Setiembre de 1858.

[Decorative flourish]

[Signature]

Por el Regente de la Audiencia Territorial de Aragon



[Handwritten text]
D. Pina.

[Handwritten text]
ento de la Provincia de M...
M...

[Handwritten text]
la amonstacion goza de
privilegios y
y hasta el uso de
el estremo que debe
aciona que se llama
id. Zaragoza. 1858 de Se

[Handwritten text]
Tribuna de 1858

[Handwritten flourish]



Supl. Larrañ. y Sep. en 1858. Añ. Lima.

Regente
Canciller
Procurador
Fiscal
Secretario
Jefe de Sala
Jefe de Sala
Jefe de Sala
Jefe de Sala
Jefe de Sala
Jefe de Sala

El antecedente Oficio del Intendente de la Provincia de Muc.
ca para a la vista del Jefe de Sala

[Signature]

El Jefe de Sala: Fue la amonestacion que se
les hizo en sus, prerrogativas y privilegios de
la Hacienda publica, y tambien el uso de su
poderes oficio, por lo cual estimo que deber
darse en este la certificacion que se llama
El Intendente de Muc. Larrañ. por el
tante de 1858.

[Signature]

[Faint handwritten text]

Laraq. y sep. trece de 1834. Ciudad de Lima

Regente
Gobernador
Procurador
Fiscal
Secretario
Ayudante
Jefe de Negocios
Jefe de Oficina
Jefe de Negocios
Jefe de Oficina
Jefe de Negocios
Jefe de Oficina

Epidemia por el estallido de esta epidemia las certificaciones
que se piden y hecho remittiendo al Intendente de Tucuman en con-
tencion a su oficio

En lo que me refiero etc auto al estallido de esta epidemia
entregandole este expediente en cumplimiento de su oficio como lo fi-
ma de que se trata.

Que presentadas por el estallido las certificaciones con este expediente
se han remittido por el Sr. Rey con oficio a su superior al Inten-
dente de Tucuman en Tucuman en contestacion al suyo.